



Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal  
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. IO-009000988-N22-2012

Proceso de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número IO-009000988-N22-2012, relativo a la prestación de servicios relacionados con la obra pública, utilizando el Mecanismo de evaluación binario, para la contratación a precios unitarios respecto a los **“SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y EN SU CASO SUMINISTRO DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, SEÑALES LUMINOSAS Y SONORAS, DISPOSITIVOS RESTRICTIVOS, SUPERFICIE DE RODAMIENTO CONSIDERANDO JUNTA DE CONCRETO ARMADO, REHABILITACIÓN DE VIA INCLUYENDO OBRAS DE DRENAJE, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE 80 CRUCES A NIVEL DE CAMINOS Y CALLES CON VÍAS FÉRREAS EN DISTINTOS PUNTOS DEL SISTEMA FERROVIARIO, NACIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD FERROVIARIA ”**. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 68 de su Reglamento (RLOPSRM), se emite el siguiente dictamen para fundamentar la emisión del Fallo del procedimiento de referencia. -----

**DICTAMEN**

**I.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.**

En virtud de que el objeto de los trabajos no requiere de visita al sitio de los mismos, ésta no se llevó a cabo de acuerdo a lo especificado en el numeral 2.4 de la Convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N22-2012**, en lo sucesivo, Convocatoria a la Invitación.-----

En atención a lo dispuesto por el artículo 35 de la LOPSRM, 39 del RLOPSRM y en el numeral 2.5 de la Convocatoria a la Invitación, se celebró la **Junta de Aclaraciones** correspondiente el 20 de julio de 2012 a las 11.00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, 3er Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, presidiendo el acto el C. Ing. Gerardo Ávila Arreguín, Director de Regulación Ferroviaria, en representación del C. Lic. Arturo Rivera Magaña, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, quien fue acompañado por el Lic. Víctor M. Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y de Concursos y Contratos, así como los representantes de las empresas que aparecen en el acta que se elaboró para dejar constancia de su celebración, cuya copia se agrega como **Anexo 1**.-----

Cabe mencionar que por un error involuntario, las invitaciones y su publicación con Compra net se hicieron con el N° IO-009000988-N16-2012, misma corrección que se hizo del conocimiento a los interesados en la junta de aclaraciones.-----

Con fundamento en el artículo 37 de la LOPSRM, 59 del RLOPSRM y el numeral 2.6 de la Convocatoria a la Invitación, el 30 de julio de 2012 a las 11.00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, 3er Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito





Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal  
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. IO-009000988-N22-2012

Federal, se llevó a cabo el **acto de presentación y apertura de proposiciones**, presidiendo el acto el C. Ing. Gerardo Ávila Arreguín, Director de Regulación Ferroviaria, en representación del C. Lic. Arturo Rivera Magaña Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, en atención al oficio 4.3-532/12 de fecha 23 de julio de 2012, suscrito por el C. Lic. Arturo Rivera Magaña Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, quien fue acompañado por los servidores públicos de la Unidad Administrativa antes referida y por el C. Lic. Víctor Manuel Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y de Concursos y de Contratos; así como por los representantes de las empresas que aparecen en el acta que se elaboró para dejar constancia de su celebración cuya copia se presenta como **Anexo 2**.-----

Se realizó la invitación a cuando menos tres personas **No. IO-009000988-N22-2012**, ello en términos de los oficios 4.3.-450/2012, 4.3.-451/2012, 4.3.452/2012 y 4.3.453/2012 todos de fecha 12 de julio del 2012, y suscritos por el Lic. Arturo Rivera Magaña, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.-----

En este acto se recibieron para su evaluación integral las proposiciones de las siguientes personas morales:-----

Nombre del licitante:	Importe total de la Proposición (Sin IVA)
EPCE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	3,892,077.87
ACSA S.A. DE C.V.	4'588,614.27

No obstante que en este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas sólo se recibieron dos proposiciones, atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción tercera del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se aceptaron para su evaluación técnica y económica dichas proposiciones.-----

**II. Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.**-----

Recibidas las proposiciones para su evaluación, estas fueron revisadas a detalle en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos, siguiendo la metodología que se describe a continuación: -----

Conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Invitación a **Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N22-2012**, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento, es mediante el mecanismo Binario a que se refiere el artículo 38 de la LOPSRM, en donde la Convocante, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en esta Invitación, para que una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la citada Convocatoria a la Invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo.-----





**II.1 Revisión de Cumplimiento de los Requisitos establecidos.**-----

Se consideraron los requisitos y bases exigidas tanto en la Convocatoria a la Invitación como sus aclaraciones y modificaciones contenidas en la Junta de Aclaraciones, tales como: -----

**II.1.1. Requisitos Legales y Administrativos:**-----

Se llevó a cabo el análisis cualitativo de los documentos de carácter legal y administrativo solicitados en el punto 2.10 de la Convocatoria a la invitación, relacionados del Documento L.I al Documento L.XV. -----

En primera instancia se verificó en la página de la Secretaría de la Función Pública, <http://www.compranet.gob.mx> que los licitantes no se encontraran inhabilitados por la propia Secretaría; a continuación, se revisó que se encontraran firmados cuando menos los documentos que se establecieron en la Convocatoria a la Invitación, así mismo se revisó el foliado de las hojas contenidas en las proposiciones, anotando cuando existía alguna discontinuidad en la numeración, para lo cual se verificó que no se afectara el contenido de las proposiciones. -----

Se verificó, tanto en sus términos como en el contenido, la información de los documentos presentados, para lo cual se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos legales y administrativos distintos a las propuestas técnicas y económicas, anotando en la misma, el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso, los motivos de dicho incumplimiento, que pudieran actualizar las causales de desechamiento específicas de la Convocatoria a la Invitación; para facilitar ulteriores revisiones, se anotaron los folios de los documentos revisados. -----

**II.1.2. Requisitos Técnicos:**-----

Se hace la evaluación de la capacidad de cada licitante, en sus aspectos técnicos para que le sea posible cumplir las obligaciones contraídas a través de su proposición, por medio de la información que él mismo entregue dentro de su proposición y la Convocante podrá comprobar durante la evaluación, la veracidad de dicha información. De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la LOPSRM y 64 del RLOPSRM, las proposiciones serán evaluadas para determinar la solvencia, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta para dicha evaluación lo siguiente: -----

- a) Que los documentos contengan toda la información solicitada en la Convocatoria a la Invitación, ya que en su caso, si la presentación resulta incompleta la Convocante solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de Compranet, caso en el cual la Convocante deberá enviar un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que haya entregado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en Compranet. En todo caso, la Convocante recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. -----



Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal  
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. IO-009000988-N22-2012

A partir de la recepción de la solicitud, el licitante contará con el plazo que determine la Convocante para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada. -----

En caso de que el licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, la Convocante realizará la evaluación con los documentos que integre la proposición. -----

Las respuestas del licitante deberán difundirse a través de Compranet el mismo día en que sean recibidas por la Convocante. -----

- b) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la ejecución de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada ejecución de los trabajos, en este aspecto se considerará entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.-----
- c) Que el personal técnico sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán. -----
- d) Que los licitantes cumplan los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica.---
- e) Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea acorde con las características, complejidad y magnitud de los mismos y deberá estar planteado hacia el área específica a la cual se encaminan los trabajos.-----
- f) Que la metodología descrita sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta. -----
- g) De los estados financieros, la Convocante de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros: -----

Los parámetros financieros que el **LICITANTE** deberá cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos son los siguientes: -----

- i. Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. -----
- ii. Que el CNT del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 30% del valor del importe de su propuesta económica sin I.V.A.-----
- iii. Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Se tendrá como aceptable dicho grado de





Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal  
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. IO-009000988-N22-2012

endeudamiento del licitante cuando el importe del pasivo total (PT) del último año fiscal, entre el activo total (AT) sea igual o menor al 25% y el grado de rentabilidad, cuando el importe del último año fiscal de la utilidad neta (UN) entre el capital contable (CC) sea igual o mayor del 4.5%.-----

- h) Del equipo científico e informático, requerido para la ejecución de los trabajos, que sus características y capacidad consideradas por el licitante, sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con la metodología propuesta por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando la Dependencia fije un procedimiento.-----

La revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos, conforme a lo estipulado en la Convocatoria a la Invitación y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los documentos técnicos de la proposición, denominados Documento T.I al Documento T.IXd, de cada uno de los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis detallado.-----

Se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos técnicos, anotando en las mismas el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último, caso los motivos de dicho incumplimiento y que actualizaran las causales de desechamiento específicas; para facilitar ulteriores revisiones, se anotan los folios de los documentos revisados.-----

### II.1.3. Requisitos Económicos:-----

La **CONVOCANTE** evaluará la capacidad del **LICITANTE** en sus aspectos económicos para cumplir las obligaciones contraídas a través de su **PROPOSICIÓN** por medio de la información que él mismo entregue dentro de su **PROPOSICIÓN** y podrá comprobar durante la evaluación la veracidad de dicha información. De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la Ley y 65, 185 al 220, 254 apartado B y 257 del **REGLAMENTO**, donde se especifica la forma de cálculo y presentación de los requerimientos económicos, las **PROPOSICIONES** serán evaluadas para determinar la solvencia económica, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta en dicha evaluación lo siguiente:-----

- a) Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el **LICITANTE** sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de servicios elaborado previamente por la **CONVOCANTE**, acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional individualmente o conformando la **PROPOSICIÓN Total**.-----
- b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.-----
- c) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se cuente con el análisis.-----





Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal  
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. IO-009000988-N22-2012

- d) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.-----
- e) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados por costos directos, indirectos y financiamiento y por cargos por utilidad y adicionales.-----
- f) Se verificará que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.-----
- g) De los programas se verificará:-----
  - Que el programa de ejecución general de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Convocante, que sea factible de llevarse a cabo y que se indiquen las fechas de inicio, de terminación y el plazo de ejecución en días calendario.-----
  - Que los programas específicos de erogaciones de personal, maquinaria y equipo científico e informático sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los servicios.-----
  - Que en cada uno de los programas se indiquen las fechas de inicio, de terminación y plazo de ejecución de los servicios.-----

El incumplimiento de los requisitos solicitados y en caso de encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Punto 2.15 de esta **INVITACIÓN**, serán causas de desechamiento de la **PROPOSICIÓN**.-----

La revisión del cumplimiento de los requisitos económicos, conforme a lo estipulado en la Convocatoria a la Invitación y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los documentos económicos de la proposición, denominados Documentos E.I, E.IV, E.V, E.VIa, E.VIb, E.VIIa, E.VIIb, E.VIIc, E.VIIId, E.VIIe, E.VIIIf, E.VIIg, y E.VIIh, de cada uno de los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis detallado.-----

Se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos económicos, anotando en las mismas el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso los motivos de dicho incumplimiento y que actualizaran las causales de desechamiento específicas; para facilitar ulteriores revisiones, se anotan los folios de los documentos revisados.-----

**II.1.4. Cuadro Comparativo y Cédulas de Apoyo para la revisión detallada de las Proposiciones.**

Se agrega a este documento como **Anexo 3**, el Cuadro Comparativo.-----

Las cédulas utilizadas para la revisión detallada realizada durante la evaluación. Estas cédulas son las denominadas:-----





Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal  
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. IO-009000988-N22-2012

- a. Evaluación de Documentos Legales y Administrativos distintos a la Propuestas Técnicas y Económicas, en la que se marcan por cada licitante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria a la Invitación.-----
- b. Evaluación de Documentos Técnicos, en las que se marcan por cada licitante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria a la Invitación.-----
- c. Evaluación de Documentos Económicos en las que se marcan por cada licitante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria a la Invitación.-----
- d. Evaluación Técnico-Económica de Mano de Obra, en la que se realiza una comparación de las cantidades y salarios reales del personal propuesto por cada licitante con relación al promedio de cada categoría.-----
- e. Evaluación Técnico-Económica del Factor de Salario Real, en la que se realiza una comparación del cálculo de este factor y los índices utilizados por cada licitante contra los considerados por la Convocante.-----
- f. Evaluación Técnico-Económica de Equipo científico y el necesario para la ejecución de los trabajos, en la que se realiza una comparación de las cantidades de horas equipo y de costos horarios propuestos por los licitantes con relación al promedio de las propuestas de cada equipo.-----

En la elaboración del cuadro comparativo y las cédulas de evaluación se tomaron en cuenta los puntos que a continuación se enlistan:-----

- 1. Se constató la inclusión de la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria a la Invitación, incluyendo sus anexos.-----
- 2. Se revisó que el programa de ejecución de los trabajos, el plan de trabajo, la metodología y el alcance de los servicios propuestos por las empresas sea congruente con las características y complejidad de los servicios solicitadas por la Dependencia.-----
- 3. Se verificó que la situación financiera de las empresas sea el adecuado para el desarrollo de los servicios.-----
- 4. Se revisó que los sueldos y salarios del personal propuesto estuvieran calculados tomando como referencia mínima los establecidos en el tabulador del Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C. que las horas hombre del personal asignado representaran la realidad y, así mismo, se verificó que dicho personal estuviera asignado a los servicios requeridos.-----
- 5. Se comprobó que los costos propuestos fueran firmes, en moneda nacional, a precio unitario y que no incluyeran cargos adicionales al objeto de los trabajos solicitados.-----
- 6. Se comprobó la congruencia y consistencia lógica de los programas de ejecución de los trabajos, de erogaciones a costo directo de utilización del equipo requerido y de utilización del personal técnico.-----





Subsecretaría de Transporte  
 Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal  
 Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
 No. IO-009000988-N22-2012

7. Se comprobó el cumplimiento de contratos de las empresas en servicios de la misma naturaleza.-----
8. Se verificó la solvencia técnica de las propuestas de las empresas, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria a la Invitación.-----

De acuerdo a lo expuesto y derivado de la revisión de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes en **esta Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N22-2012**, se concluye que la empresa **EPCE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A DE C.V**, cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos administrativos que se solicitan en la Convocatoria a la Invitación y respecto de la empresa **ACSA, S.A DE C.V** se desechan sus proposiciones por haber incumplido con los requerimientos de la Convocatoria a la Invitación que se señalan en el siguiente inciso III del presente documento.-----

**III. Causas por las cuales se desecharon las propuestas:**-----

De la revisión cualitativa a detalle efectuada por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal que consta en el cuadro comparativo y las cédulas de apoyo para la revisión de las proposiciones, se desprende que las proposiciones presentadas por: **ACSA, SA DE CV**, no cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Invitación por las siguientes razones:-----

**ACSA S.A. DE C.V.**

Documento	Omisión – Incumplimiento	Fundamento legal
L.VI Copia simple del acuse de la carta de interés y aceptación de la invitación.	No cumple, por que presenta oficio de invitación de otro procedimiento (IO-009000955-N42-2012).	Convocatoria numeral 2.15 c), artículo 64, fracción 1 del Reglamento
T.I Relación de la experiencia solicitada de los profesionales técnicos encargados directamente de la ejecución de los servicios. Soporte documental de cada uno de ellos	No cumple no presenta relación, presenta currículos sin sustento, sin especificar el puesto para cada quien.	Convocatoria numeral 2.11.1, Artículo 44 fracción III y 64 fracción II del Reglamento. Numeral 2.12.1 fracción 1.
T.II Señalamiento de los servicios que el licitante haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan	No hay experiencia en servicios similares	Artículo 44 fracción IV del Reglamento Numeral 2.11.1 segundo párrafo de la Convocatoria.
T.VII Metodología de trabajo	No cumple con la metodología porque es insuficiente, no presenta secuencia lógica	Artículo 64 del Reglamento de la Ley fracción IV.



**SCT**SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

**Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal  
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. IO-009000988-N22-2012**

propuesta, señalando plan de trabajo, sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados	de sus actividades.	Numeral 2.11.1 octavo párrafo de la Convocatoria.
E.I Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de los servicios que servirá para formalizar el contrato correspondiente;	No cumple, el concepto N.CMT.2.08/4 MUESTREO, ENSAYE E INFORME DE PLACA DE NEOPRENO, no considero las cantidades señaladas en el catálogo de conceptos de la convocatoria. Modifica su presupuesto \$4,654,877.97	Artículo 65 numeral A fracción 1 a).

Por los motivos antes expresados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 fracción I de la LOPSRM y 69 del RLOPSRM, la proposición de **ACSA, SA DE CV** fue desechada para participar en el proceso de selección y adjudicación del servicio objeto de la Convocatoria de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N22-2012.**-----

**IV. Licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes.**-----

La propuesta de la empresa **EPCE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, SA DE CV.**, cumplió con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N22-2012**, por lo que su proposición se calificó como solvente y fue considerada para la evaluación final. -----

**V. Criterios de Adjudicación.**-----

Conforme a lo establecido en la Convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N22-2012**, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento es mediante el mecanismo Binario a que se refiere el artículo 38 de la LOPSRM y la fracción I del artículo 63 del RLOPSRM, en donde la Convocante, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en esta Invitación, para que una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición





Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal  
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas  
No. IO-009000988-N22-2012

resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N22-2012**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo, siguiendo la metodología y criterios establecidos en el Apartado II del presente Dictamen.-----

De los análisis que se detallan en los documentos anexos, consistentes en Cuadro Comparativo y Cédulas de Apoyo se llegó a las siguientes conclusiones: -----

La propuesta de la empresa **EPCE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A DE C.V.**, cumplió con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N22-2012**, por lo que su proposición se calificó como solventes y fue consideradas para la evaluación final.-----

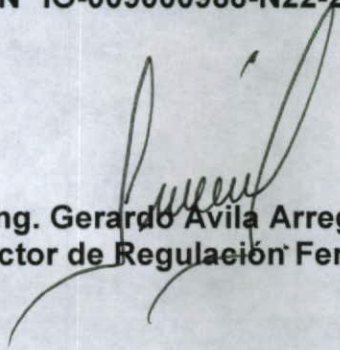
La proposición de la empresa **ACSA, S.A DE C.V**, fue desechada por incumplir con requisitos solicitados en la Convocatoria, tal y como se detalla en el Apartado III del presente documento -----

**VI. Fallo.**

No obstante lo anterior y toda vez que la Licitación Pública Nacional número LO-009000988-N17-2012 relativa a los trabajos de "Instalación y en su caso suministro de señalamiento vertical y horizontal, señales luminosas y sonoras, dispositivos restrictivos, superficie de rodamiento considerando junta de concreto armado, rehabilitación de vía incluyendo obras de drenaje, programación y puesta en operación de 80 cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas en distintos puntos del sistema ferroviario, nacional dentro del marco del programa de seguridad ferroviaria", objeto de los servicios de supervisión motivo de esta invitación a cuando menos tres personas, fue declarada desierta, estos servicios dejan de ser necesarios y por lo tanto, con fundamento en el segundo y tercer párrafos del artículo 40 de la LOPSRM y el primer último párrafos del artículo 70 del RLOPSRM, se resuelve la cancelación de esta invitación.-----

**México, Distrito Federal, 15 de agosto de 2012.**

**El Presidente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
N° IO-009000988-N22-2012**

  
**Ing. Gerardo Avila Arreguín.  
Director de Regulación Ferroviaria**



